

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría...	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Dirección general de Correos.—Toledo.— De Alcaudete á Espino del Rey.....	Ministerio de la Gobernación.....	1.ª	Peatón.....	1.000	»	»	»
2	Inspección general de las Comisiones li- quidadoras del Ejército.—Comisión de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Aranjuez.....	Idem de la Guerra.....	3.ª	2 Escribientes temporeros..	1.000	»	»	»
3	Idem.—Inspección de la de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultra- mar.—Madrid.....	Idem.....	3.ª	2 idem.....	1.000	»	»	»
4	Idem.—Comisión de la Intendencia mili- tar de Cuba.—Tarragona.....	Idem.....	3.ª	1 idem.....	1.250	»	»	»
5	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Idem de Hacienda.....	3.ª	Aspirante de primera clase.	1.250	»	»	»
6	Ayuntamiento de Villanueva de los Cas- tillejos.—Huelva.....	Segundo Cuerpo de Ejército.....	3.ª	Oficial tercero de Secretaría.	1.000	»	»	»
7	Idem de Logroño.....	Quinto idem.....	3.ª	Escribiente de Secretaría..	1.000	»	»	»
8	Idem.....	Idem.....	4.ª	Jefe de celadores nocturnos.	1.500	»	»	»
9	Idem.....	Idem.....	2.ª	Fontanero.....	1.500	»	»	Comprobar que tiene dicho oficio.
10	Idem de Langreo.—Oviedo.....	Séptimo idem.....	2.ª	Cabo de serenos.....	1.600	»	»	»
11	Escuela superior de Industrias de Gijón. Oviedo.....	Idem.....	2.ª	Bedel.....	1.000	»	»	»
12	Ayuntamiento de Coruña.—Ronda ur- bana.....	Idem.....	1.ª	3 guardias.....	1.000	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría...	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
13	Dirección general de Correos.—Cáceres. Jaraicejo.....	Ministerio de la Gobernación.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
14	Idem.—Idem.—De la estación de Plasen- cia á Galisteo.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	250	»	»	»
15	Idem.—Idem.—De Guijo de Coria á Vi- llanueva de la Sierra.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	450	»	»	»
16	Idem.—Córdoba.—La Carlota.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	500	»	»	»
17	Idem.—Idem.—Santa Eufemia.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
18	Idem.—Cuenca.—Gascuña.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
19	Idem.—Idem.—De Reillo á La Cierva..	Idem.....	1.ª	Peatón.....	500	»	»	»
20	Idem.—Gerona.—Santa Cristina de Aro.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
21	Idem.—Idem.—Massanet de Cabrenys..	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
22	Idem.—Guadalajara.—De Cogolludo á Santolís.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	425	»	»	»
23	Idem.—Huesca.—Sabinánigo.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	400	»	»	»
24	Idem.—Logroño.—Corera.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
25	Idem.—Lugo.—Lajosa.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
26	Idem.—Navarra.—Ochagavía.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
27	Idem.—Palencia.—Guardo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
28	Idem.—Idem.—De Guardo á Villalba de Guardo.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	350	»	»	»
29	Idem.—Idem.—De Herrera á Revilla del Collazo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	472'50	»	»	»
30	Idem.—Teruel.—De Hoz á Plou.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	850	»	»	»
31	Idem.—Zaragoza.—De Mianos á Berdún.	Idem.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
32	Inspección general de las Comisiones li- quidadoras del Ejército.—Inspección de la de las Capitanías generales y Sub- inspecciones de Ultramar.—Madrid...	Idem de la Guerra.....	3.ª	Escribiente temporero.....	720	»	»	»
33	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Cádiz.....	Idem de Hacienda.....	1.ª	Mozo de faena.....	750	»	»	»
34	Idem.—Idem de Alicante.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	625	»	»	»
35	Tesorería central de Hacienda.....	Idem.....	1.ª	Ordenanza.....	750	»	»	»
36	Archivo de Hacienda de Huelva.....	Idem.....	1.ª	Mozo.....	625	»	»	»
37	Intervención de Hacienda de Cáceres...	Idem.....	1.ª	Ordenanza.....	625	»	»	»
38	Ayuntamiento de Llerena.—Badajoz...	Primer Cuerpo de Ejército.....	3.ª	Auxiliar de Secretaría.....	999	»	»	»
39	Idem.....	Idem.....	3.ª	Escribiente temporero.....	700	»	»	»
40	Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil peón público.....	450	»	»	»
41	Idem.....	Idem.....	1.ª	3 guardias municipales.....	550	»	»	»
42	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de campo.....	550	»	»	»
43	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de paseo.....	450	»	»	»
44	Idem.—Consumos.....	Idem.....	2.ª	Auxiliar de la Administra- ción.....	365	»	»	»
45	Idem.....	Idem.....	1.ª	4 vigilantes.....	500	»	»	»
46	Idem.....	Idem.....	2.ª	Cabo del resguardo.....	650	»	»	De veinte á cincuenta años de edad.
47	Juzgado de primera instancia de Logro- sán.—Cáceres.....	Idem.....	1.ª	2 alguaciles.....	480	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
48	Ayuntamiento de Villahermosa.—Ciudad Real.....	Idem.....	3.ª	Escribiente y encargado del teléfono.....	890	»	»	Tener conocimientos prác- ticos de telegrafía.
49	Idem.....	Idem.....	1.ª	5 guardias municipales.....	488	»	»	»
50	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 serenos.....	488	»	»	»
51	Idem de Carpio de Tajo.—Toledo.....	Idem.....	2.ª	Cabo de serenos.....	501'75	»	»	»
52	Idem de Villanueva de los Castillejos.— Huelva.....	Segundo idem.....	1.ª	Alguacil portero.....	700	»	»	»
53	Juzgado de primera instancia de Loja.— Granada.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	600	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
54	Ayuntamiento de Calaceite.—Teruel....	Tercer idem.....	1.ª	Idem.....	335	»	»	»
55	Idem de Mazarrón.—Murcia.....	Idem.....	1.ª	Sereno.....	480	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
56	Audiencia provincial de Alicante.....	Tercer Cuerpo de Ejército.....	1.ª	Mozo de estrados.....	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
57	Ayuntamiento de Gandesa.—Tarragona.	Cuarto ídem.....	3.ª	Auxiliar de Secretaría.....	730	»	»	»
58	Idem.....	Idem.....	1.ª	Portero.....	547'50	»	»	»
59	Juzgado de primera instancia de Tafalla.—Navarra.....	Quinto ídem.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos de arancel	»	Ser mayor de veinticinco años.
60	Ayuntamiento de Hermosilla.—Logroño.	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	456	»	»	»
61	Idem de Entrena.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	150	Derechos de arancel	»	Tener que asistir al Juzgado municipal.
62	Idem de San Vicente de la Sonsierra.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda caminero.....	547'50	»	»	»
63	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de campo.....	456'25	»	»	»
64	Idem.....	Idem.....	2.ª	Cabo de serenos.....	730	»	»	Cuidar del aseo y limpieza de la población.
65	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 serenos.....	639	»	»	»
66	Idem de Castañares de Rioja.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	250	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	500	»	»	»
68	Diputación provincial de Logroño.....	Idem.....	1.ª	Portero.....	830	»	»	»
69	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem del Hospital.....	830	»	»	»
70	Intendencia militar.—Cuartel del Marqués del Duero.—Pamplona.....	Idem.....	1.ª	Conserje.....	Diarias 0'75	»	»	»
71	Ayuntamiento de Logroño.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	959'95	»	»	»
72	Idem.—Consumos.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de Administración.....	912'50	»	»	»
73	Idem.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Guardaalmacén.....	770'15	»	»	»
74	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante.....	770'15	»	»	De veinte á cincuenta años de edad.
75	Idem.—Idem.—Fielato Central.....	Idem.....	2.ª	Pesador.....	912'50	»	»	»
76	Idem.—Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante.....	770'15	»	»	De veinte á cincuenta años de edad.
77	Idem.—Idem.—Recinto.....	Idem.....	2.ª	2 fieles.....	999	»	»	»
78	Idem.—Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	17 vigilantes.....	Diarias 2'11	»	»	De veinte á cincuenta años de edad.
79	Idem.—Idem.—Guardia municipal.....	Idem.....	2.ª	1 cabo.....	912'50	»	»	»
80	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	5 agentes.....	Diarias 2'25	»	»	»
81	Idem.—Celadores nocturnos.....	Idem.....	1.ª	3 serenos.....	» 2'25	»	»	»
82	Idem.—Policia urbana y rural.....	Idem.....	1.ª	2 guardas de día.....	» 2	»	»	»
83	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	1 ídem de noche.....	» 2	»	»	»
84	Idem.—Limpieza.....	Idem.....	1.ª	1 carretero.....	» 2'25	»	»	»
85	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	5 barrenderos.....	» 2'13	»	»	»
86	Idem.—Arbolado.....	Idem.....	1.ª	1 auxiliar de jardines.....	777'45	»	»	Acreditar conocimiento de jardineria.
87	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de jardines.....	456'25	»	»	»
88	Idem.—Aguas.....	Idem.....	1.ª	Guarda de la galeria de iluminación.....	730	»	»	»
89	Idem de Saldaña.—Palencia.....	Sexto ídem.....	1.ª	Voz pública.....	456	»	»	»
90	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de campo.....	390	»	»	»
91	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	390	»	»	»
92	Idem de La Merindad de Castilla la Vieja.—Burgos.....	Idem.....	1.ª	3 guardas de campo.....	390	»	»	»
93	Juzgado de primera instancia de Lerma.—Burgos.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	Ser mayor de veinticinco años.
94	Juzgado de primera instancia de Villaviciosa.—Oviedo.....	Séptimo ídem.....	1.ª	Idem.....	480	Derechos de arancel	»	Idem.
95	Idem de La Mota del Marques.—Valladolid.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480	Idem.....	»	Idem.
96	Idem de Quiroga.—Lugo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480	Idem.....	»	Idem.
97	Ayuntamiento de Orense.....	Idem.....	1.ª	Músico solista.....	800	»	»	Tocar el clarinete.
98	Idem.....	Idem.....	1.ª	Músico.....	500	»	»	Idem.
99	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	Idem el Oboe.
100	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	90	»	»	Idem los platillos.
101	Juzgado de primera instancia de Puentearreas.—Pontevedra.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	480	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad.
102	Ayuntamiento de Navia.—Oviedo.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	631	»	»	»
103	Idem de San Servera.....	Capitanía general de Baleares.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
104	Idem.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	450	»	»	»
105	Idem de Costix.....	Idem.....	1.ª	Oficial sache.....	137	»	»	»
106	Idem de Palmar.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	810	»	»	»
107	Iglesia parroquial del Peñón de Vélez de La Gomera.....	Gobierno militar de Melilla.....	1.ª	Sacristán.....	450	»	»	Puede desempeñar ambos destinos una misma persona, siempre que el que solicite el de sacristán esté impuesto en el cantollano y sepa oficiar en todos los actos religiosos anexos al cargo.
108	Idem.....	Idem.....	1.ª	Organista.....	250	»	»	»

- Noticias.**—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre próximo.
- 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anunció a el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse de duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.
- 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.
- 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar, los sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

- Advertencias.**—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.
- 2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 40.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Table with columns: FECHA DE ENTRADA (DÍA, MES, AÑO), PERIODO (A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO), NOMBRE DEL ACREEDOR, CLASE (Ó CATEGORÍA), ORGANISMO (LIQUIDADADOR), IMPORTE del crédito (Pesetas).

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
2	Marzo	1904	Enero á Diciembre 97	108	297	470	Juan Arroyo Sotillo	Soldado		36-80
5	Idem	1904	Enero á Julio 97	»	298	471	Lucas Domínguez Lahuerta	Idem		32-15
9	Idem	1904	Enero 97 á Marzo 98	»	299	472	José Saíz Ruiz	Sargento		152-66
10	Idem	1904	Enero 97 á Julio 98	»	300	473	Lorenzo Rollán González	Soldado		92
6	Abril	1904	Enero á Julio 97	»	304	474	Luis Condado Alcalde	Idem		22-15
16	Idem	1904	Enero 97 á Mayo 98	»	305	475	Tomás Gea Gil	Cabo		193-34
30	Idem	1904	Enero á Noviembre 97	»	306	476	José Rátés Sanahuja	Soldado		17-50
4	Mayo	1904	Enero 97 á Abril 98	»	307	477	José Piquer Turesó	Idem		77
9	Idem	1904	Enero á Noviembre 97	»	308	478	Ricardo Otero Maderue	Idem		63-20
17	Idem	1904	Enero á Octubre 97	»	309	479	Agustín Esteban Blasco	Corneta		142-55
18	Idem	1904	Enero á Marzo 97	»	310	480	Ramón Carbonell Fernández	Soldado		23
25	Idem	1904	Enero á Abril 97	»	311	481	Federico Fuster Calabuig	Idem		15-55
3	Junio	1904	Enero á Mayo 98	»	312	482	Antonio Bondon Abelleira	Idem		545-10
25	Idem	1904	Enero á Septiembre 98	»	313	483	Tomás Coll Puig	Idem		7-70
27	Idem	1904	Enero 97 á Noviembre 98	»	314	484	Juan Cortiella Roca	Idem		33-65
26	Julio	1904	Enero 97 á Enero 98	»	315	485	Juan Domínguez Sabater	Idem		85-65
31	Idem	1904	Enero á Octubre 98	»	316	486	Vicente García Rubes	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 11 (Filipinas)	105-25
2	Agosto	1904	Enero á Noviembre 97	»	317	487	Miguel Miñana Cerdá	Idem		75-20
3	Idem	1904	Enero á Julio 97	»	318	488	Gabriel Vallejo Castillo	Idem		83-01
8	Idem	1904	Enero 97 á Mayo 99	»	319	489	José Raimundo Gil Liñena	Idem		582-65
9	Idem	1904	Enero á Octubre 97	»	320	490	Joaquín Blasco Espada	Idem		73-55
9	Idem	1904	Enero á Agosto 97	»	321	491	Manuel Gregorio López	Idem		62-56
20	Idem	1904	Enero á Septiembre 97	»	322	492	Francisco Revuelta Solana	Idem		121-60
20	Idem	1904	Enero á Octubre 97	»	323	493	Vicente Martí Alemany	Idem		116-20
20	Idem	1904	Enero á Noviembre 97	»	324	494	José Barberá Climent	Idem		58-25
22	Idem	1904	Enero á Noviembre 97	»	325	495	Gumersindo Radio Camela	Idem		37-93
22	Idem	1904	Enero á Mayo 97	»	326	496	Benito Jiménez Andrés	Idem		95-15
25	Idem	1904	Septiembre 96 á Enero 99	»	327	497	Juan Pascual Palau	Idem		25-50
26	Idem	1904	Enero á Junio 97	»	328	498	Vicente Frasquet Peiró	Idem		71-80
27	Idem	1904	Enero á Abril 97	»	329	499	Domingo Pavia Llorca	Idem		36-46
5	Septiembre	1904	Abril 97 á Mayo 98	»	330	500	Andrés Mendo Prieto	Idem		23-16
7	Idem	1904	Enero 97 á Enero 99	»	331	501	Pedro Martínez Reyero	Idem		632-55
7	Idem	1904	Enero á Octubre 98	»	332	502	Agustín Barba Serratosá	Idem		31-07
14	Idem	1904	Mayo á Septiembre 97	»	333	503	Sebastián Parra Fernández	Idem		145-75
16	Idem	1904	Enero á Agosto 97	»	334	504	Salvador Triadu Besagaña	Idem		72-93
8	Noviembre	1901	Febrero 93 á Diciembre 98	112	1	505	Antonio Rey Enquidano	Idem	Idem de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Caballería de Hernán Cortés, núm. 29 (Cuba)	1.111-35
1	Septiembre	1902	Septiembre 96 á Agosto 97	»	3	506	Matías Teruel Pérez	Idem		38-35
9	Idem	1903	Diciembre 94 á Noviembre 97	»	5	507	Pedro Estévez Herrero	Idem		490-35
16	Enero	1902	Diciembre 96 á Febrero 99	115	8	508	Juan García Fuerte	Idem		139-50
21	Idem	1902	Junio 95 á Octubre 98	»	9	509	José Rodríguez Segovia	Idem		278-45
6	Febrero	1902	Junio 95 á Junio 97	»	10	510	Florencio Gómez Ortíz	Idem		81-20
22	Idem	1902	Junio 95 á Febrero 99	»	11	511	Sebastián Aguila Benedicto	Idem		249-60
13	Marzo	1902	Octubre 97 á Septiembre 98	»	15	512	Isidro López Calleja	Idem	Idem de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Caballería, expedicionario del Príncipe, número 3 (Cuba)	243-40
28	Mayo	1902	Marzo á Noviembre 98	»	18	513	Francisco Puig Valihorar	Idem		267-90
11	Octubre	1902	Junio 95 á Febrero 99	»	20	514	Francisco Pérez Osete	Idem		146-75
2	Marzo	1903	Febrero 1899	»	21	515	D. Escolástico Sánchez Martínez	Primer Teniente		543-75
27	Abril	1903	Febrero á Octubre 98	»	23	516	Francisco Caces Martínez	Soldado		11-80
6	Mayo	1903	Noviembre 96 á Agosto 98	»	24	517	José Pérez Sánchez	Idem		15-59
22	Idem	1903	Julio 95 á Febrero 99	»	25	518	Daniel Beltrán Aparicio	Idem		178-10
5	Junio	1903	Junio 95 á Julio 98	»	27	519	Francisco Sánchez Bernal	Idem		279-10
22	Idem	1903	Junio 98 á Enero 99	»	29	520	Ramón Ramírez Sánchez	Idem		523-05
30	Idem	1903	Octubre 97 á Septiembre 98	»	31	521	Joaquín Carbonel Torno	Idem		88
4	Julio	1901	Febrero 96 á Diciembre 98	116	1	522	José Inona Ayllón	Idem	Idem de la Comisión liquidadora del regimiento Caballería, expedicionario de Borbón, núm. 4 (Cuba)	394-55
2	Agosto	1901	Febrero 96 á Diciembre 98	»	2	523	Pedro Martínez Caruncho	Idem		338-05
1	Abril	1902	Noviembre y Diciembre 98	»	10	524	Manuel Fernández Núñez	Idem		133-30
28	Junio	1901	Febrero 96 á Diciembre 98	»	12	525	Francisco Aguilera Lechuga	Idem		125-95
12	Mayo	1902	Febrero 96 á Diciembre 98	»	18	526	Andrés Isidro Cabezas	Idem		159-80
TOTAL.....										99.686-44

MINISTERIO DE MARINA

1	Noviembre	1900	Mayo 98 á Noviembre 99	5	1	527	Juan Gilabert García	Soldado		296-67
30	Octubre	1902	Mayo 98 á Junio 99	»	2	528	José Sánchez García	Idem		213-21
14	Mayo	1904	Mayo 98 á Febrero 99	»	3	529	Ismael Gisbert Moll	Idem		105-55
16	Junio	1904	Septiembre 98 á Enero 99	»	4	530	Matías Carrillo Herrera	Sargento 2.º	Comisión liquidadora del primer regimiento de Infantería de Marina de Filipinas, segundo batallón	1.011-03
10	Diciembre	1904	Mayo 98 á Junio 99	»	5	531	Alfonso Navarro Martínez	Soldado		395-80
15	Idem	1904	Mayo 98 á Diciembre 99	»	6	532	Domingo Rojas Gómez	Idem		309-70
23	Idem	1904	Mayo 98 á Marzo 99	»	7	533	Joaquín Grasot Fortia	Idem		258-25
16	Enero	1905	Mayo 98 á Julio 99	»	8	534	Diego Campillo Martínez	Idem		486-82
24	Idem	1905	Enero 97 á Julio 99	»	9	535	Manuel Mallavia Igarza	Idem		406-35
26	Idem	1905	Enero 97 á Septiembre 98	»	10	536	Lucilo Bañares Murga	Idem		43-18
»	Abril	1897	Enero y Marzo 95	25	1	537	D. José Núñez Quijano	Teniente de navío		701-85
»	Junio	1897	Agosto 94 á Enero 96	»	2	538	D. Julio Suances Carpegna	Alférez de navío		3.801-45
»	Idem	1893	Junio 91 á Junio 92	»	3	539	D. Juan Rosell Ramos	Alférez graduado 2.º Contramaestre		1.110-87
30	Agosto	1896	Marzo á Abril 96	»	4	540	D. José Palero González	Teniente de navío		367-54
11	Junio	1897	Octubre 93 á Junio 96	»	5	541	D. Francisco Moreno Rebollo	Primer Maestro		8.174-40
6	Septiembre	1894	Diciembre 1891	»	6	542	D. Juan Deckler García	Primer practicante	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	101-30
2	Agosto	1894	Enero á Junio 93	»	7	543	D. Guillermo Lacave Díez	Teniente de navío		800
4	Octubre	1894	Junio 91 á Febrero 93	»	8	544	D. Secundino Lago Otero	Segundo maquinista		478-05
30	Enero	1894	Ejercicio cerrado 1893-94	»	10	545	Doña Beatriz Paredes Orive	Viuda del tercer Condestable Doña Miguel Palacios Benet		400
TOTAL.....										19.462-02

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero. — Concepto E. — Loterías y Valores de la Deuda pública.

22	Agosto	1902	»	11	2	1	D. Baldomero García y Martínez	»	Dirección general de la Deuda	534-66
20	Diciembre	1902	»							
Suma y sigue.....										534-66

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
Concepto B.—Haber pasivos.										
28	Febrero.....	1901	Septiembre á Diciembre de 1897 y Marzo á Diciembre 1898.....	53	2	2	D. José María Parejo y Navas.....	Capitán de Infantería retirado..	Dirección general de la Deuda.....	534'66 2.927'04 3.461'70
									TOTAL.....	3.461'70

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	99.686.44
Idem id. del id. de Marina, ídem id.....	19.462.02
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, ídem id.....	3.461.70
TOTAL GENERAL.....	122.610.16

Madrid 27 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Adrián Mínguez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 20 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de ceniza vegetal, brechina, monte bajo y leña recia para las operaciones de calcinación de minerales de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905 á 1906, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 3.555 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén 29 de Noviembre de 1905.—P. A., Francisco Cesañón.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de ceniza vegetal, brechina, monte bajo y leña recia para las operaciones de calcinación de minerales de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905 á 1906, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición cuarta (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de (expresada por letra) por ciento del importe de todos los devengos que por este contrato le corresponde percibir.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra). S — 1871

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

Ignorándose el actual paradero de los Sres. Felino Fernández Villarán, Administrador de Loterías que fué de esta capital; D. José María Travesí, D. Víctor Jalvo, D. Juan B. Rabanillo y D. Tomás San José, que desempeñaron los cargos de Delegado de Hacienda, Tesorero y Oficiales de la Tesorería de Hacienda de esta provincia y de la Dirección general del Tesoro, por el presente se les cita y emplaza, ó en su defecto, y caso de haber fallecido alguno de ellos, á sus herederos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Delegación, por sí ó por medio de representante en forma, con el fin de notificarles la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público con fecha 30 de Octubre último en el expediente administrativo de reintegro seguido contra el referido D. Felino Fernández Villarán, Administrador de Loterías que fué de esta capital, por alcance de 30.924 pesetas 75 céntimos.

Palencia 28 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito. P—1136

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital el nuevo cupo del impuesto de consumos, de conformidad con lo prevenido en orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, se suspende el acto de la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta capital, que se anunció en la GACETA DE MADRID núm. 325, correspondiente al día 21 del mes actual, y en el Boletín oficial de esta provincia núm. 138, correspondiente al día 20 del referido mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Castellón 28 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Julio González. S—1868

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

D. Pedro Vejo Fuentes y D. Joaquín Navarro, apoderados de D. Nicolás Gómez Sureda, han solicitado se le expida un duplicado abonará señalado con el núm. 324, que en 25 de Diciembre de 1898, y por valor de 3.023 pesos 94 centavos, le fué expedido en concepto de efectivo facilitado á la fuerza de la segunda compañía de Voluntarios Movilizados de Santa Clara en los meses de Diciembre de 1897 á Agosto de 1898, por el Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1, del Ejército de Cuba, y que manifiesta habersele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonará núm. 324, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 14 de Noviembre de 1905.—El Coronel, Enrique Brualla Gil. X—2474

Colegio notarial de Cáceres.

Lista de los aspirantes presentados dentro del plazo legal de sesenta días, que terminó el 10 de los corrientes, á las oposiciones anunciadas en este Colegio para la provisión de las Notarías de Feria, Hornachos, Logrosán, Almadén, Herrera del Duque y Montemolín.

Núm. 1, D. Tomás Martín Luna y Mirat.—2, D. Isidro Bañales Tormo.—3, D. Vicente Salvador Alberda Benavent.—4, D. Faustino Sánchez Comendador y Saceda.—5, D. Pio Seratacó de Boet.—6, D. Cecilio Herrera y Ortuño.—7, D. Justo Puchades Domínguez.—8, D. Domingo García Fernández.—9, D. Tomás Guerrero Moreno.—10, D. Carlos Lutill-Gaón y Sánchez.—11, D. Celedonio Francia Manjón.—12, D. Julio Morán y González Longoria.—13, D. Francisco Mosqueira Santibáñez.—14, D. José Cobos Siles.—15, D. Juan Antonio Calles y García.—16, D. Federico de Castro Díez.—17, D. Angel Martín y Casado.—18, D. Francisco García Martínez.—19, Don Juan Rodríguez Celestino.—20, D. Gerardo Paredes Puertas.—21, D. José Marroquín y Real.—22, D. Vicente Recuero y Clemente.—23, D. Manuel Becerra Montánchez.—24, Don Elías Ildefonso Ocaña de Urquía.—25, D. Pedro Marcos Urrainqui.—26, D. Luis Conde Salazar y Baena.—27, Don Francisco Burgos Fomentín.—28, D. Fausto Hernández de la Torre Sacristán.—29, D. Teodoro Jesús Meléndez y Gil.—30, D. Eduardo Ovejero y Maury.—31, D. Ricardo Fernández Saeta.—32, D. Miguel Alvarez Montesinos.—33, D. Indalecio Luis García y Ontoñanzas.—34, D. Dámaso Vélez González.—35, D. Ignacio Jiménez Gil.—36, D. León María del Campo y Duarte.—37, D. Francisco García Sánchez.—38, D. Joaquín Muñoz y Sánchez.—39, D. Lorenzo Sequeira Martín de Plascencia.—40, D. Nicolás Izquierdo Hernández.—41, D. Vidal Gil Tirado.—42, D. Ignacio Alonso Linares.—43, D. Pablo Ignacio Navarro y Rodríguez Arias.—44, D. Teodoro Rodríguez Rivas.—45, D. Faustino García de Vera.—46, D. Francisco S. Bravo y Bonilla.—47, D. Armando Alvarez y Rodríguez.—48, D. Francisco Olmedo Herrera.—49, D. César del Pozo y Cristóbal.—50, D. Joaquín Mediavilla y Elías.—51, D. Manuel López de Ocaña y de Bango.—52, D. Clemente de la Cruz Rodríguez Díaz.—53, D. Carlos Sauzas Navarro.—54, D. Agustín Zabala Antolin.—55, D. Emilio Bejarano Mesana.—56, D. Francisco Martínez Fontre.—57, D. Manuel de Oña y Rodríguez.—58, D. Domingo Gómez y Gómez.—59, D. Eduardo Canencia y Gómez.—60, D. Eugenio Parallés y García.—61, D. Baltasar Moreno y Díaz.—62, D. Rafael Rebullida de la Torre.—63, D. Rafael Pon de Foxá.—64, D. Luis Sala y Aguilar.—65, D. Federico García Orea y García Orea.—66, D. César Fernández de la Peña.—67, D. Eleno Utrera Moreno.—68, D. Francisco Lucas de la Iglesia Pinilla.—69, Don Cándido Romero Martín.—70, D. Juan Zugasti Salazar.—71, D. Francisco Javier Alvarez Ossorio y Fernández Palacios.—72, D. Francisco de Asís Mestre Artigues.—73, D. Francisco Peñalva y Soriano.—74, D. Vicente Millán Chavarrías.—75, D. Alfonso Godino y Belmonte.—76, D. Arcadio Leopoldo Serrano.—77, D. Alfonso Magno Gómez y García.—78, D. Julio Andrada Jiménez.—79, D. Anselmo Govantes Pineda.

Cáceres 14 de Noviembre de 1905.—El Decano, José Castilla.—El Secretario, Francisco Hernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión. Hago saber que el día 20 de Diciembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial subasta pública para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La Unión 28 de Noviembre de 1905.—Jacinto Conesa.

Pliego de condiciones para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes por los años 1906, 1907 y 1908.

1.ª Desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1908 se arriendan los derechos del Tesoro y recargo municipal del 100 por 100 sobre las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en las tarifas 1.ª y 2.ª, unidas al vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y el impuesto y recargo sobre los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal.

2.ª La tarifa 2.ª se aplicará solamente al casco y radio.

3.ª Si el Excmo. Ayuntamiento solicitare autorización para implantar arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidas en las tarifas, el arrendatario adquiere la obligación de encargarse de la cobranza de los mismos, percibiendo como premio de recaudación el 5 por 100 sobre el importe total de lo que recauda por este concepto. También podrá el municipio convenir con el arrendatario una cantidad alzada por el importe de dichos arbitrios.

4.ª Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro-

cientas sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesetas treinta y siete céntimos, en esta forma:

Cupo para el Tesoro por los conceptos de consumos, sal y alcoholes.....	134.500
Recargo del 100 por 100 sobre consumos y alcoholes.....	119.362'50
Beneficio que se calcula, conforme al art. 223 del reglamento y según el presupuesto de especies.....	209.875'87
Total cupo y recargos, ó sea tipo de subasta.....	463.738'37

5.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante una Comisión nombrada por el Excelentísimo Ayuntamiento y presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de Notario, el día 20 de Diciembre próximo. La licitación se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones se redactarán en papel de la clase 11 y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales está anunciada la subasta para el arriendo de consumos, sal y alcoholes de la ciudad de La Unión por los años 1906, 1907 y 1908, ofrece por dicho arriendo la cantidad de (en letra) pesetas céntimos por cada uno de los citados tres años, con sujeción á todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Fecha y firma).

6.ª En el día señalado en la condición quinta dará principio el acto de la subasta, á las once de la mañana, abriéndose licitación por un plazo de una hora, durante el cual se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, acompañando resguardo de depósito y la cédula personal del licitador. A las doce se procederá á la apertura de los pliegos y á la adjudicación de la subasta provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa. En el acto de la apertura serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo, las que no cubran el tipo de subasta y las que, concurriendo por poder de otra persona, no esté bastantado. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor. Si después de la licitación verbal hubiere proposiciones iguales entre sí más ventajosas que las demás, el remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición que tenga el número más bajo de presentación.

7.ª Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse, en el tiempo y por el documento que expresa la cláusula anterior, la constitución en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de la cantidad de veintifréis mil ciento oclenta y seis pesetas noventa y un céntimos, igual al 5 por 100 del tipo anual de contratación.

8.ª No se admitirán como licitadores ni como fiadores de éstos: 1.º, los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados de la misma Corporación; 2.º, los Jueces y Fiscales municipales ni los suplentes de unos ni otros; 3.º, los deudores á la Hacienda ó al municipio; 4.º, los condenados por sentencia firme á pena que lleve consigo interdicción civil; 5.º, los menores de edad; 6.º, los declarados en quiebra que no están rehabilitados; 7.º, los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

9.ª El contrato se entiende hecho á suerte y ventura, y en su virtud el arrendatario no tiene derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

10. La persona á cuyo favor se adjudique el remate constituirá dentro de los veinte días siguientes al de la celebración de la subasta, ó antes de la posesión si no mediare este tiempo desde la adjudicación al 1.º de Enero próximo, la fianza definitiva del 25 por 100 del precio anual en que quede contratado el arriendo. Esta fianza se constituirá en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización oficial el día anterior al en que se constituya, depositándose indefectiblemente en la Caja general de Depósitos, á disposición del Excelentísimo Ayuntamiento. El resguardo correspondiente se unirá á este expediente, recogiendo recibo el interesado.

11. El rematante entrará en posesión del arriendo el día 1.º de Enero de 1906, bien definitivamente si estuviere aprobada la subasta por la Delegación de Hacienda de la provincia, ó interinamente si faltara este requisito, entendiéndose en este último caso que es sin perjuicio de dar cumplimiento á lo que la Administración provincial ó central acuerde, y sin que pueda considerarse firme la subasta hasta que recaiga la aprobación de dicha Delegación de Hacienda.

12. Si transcurriera el plazo fijado en la condición 10 sin constituir la fianza definitiva, ó no tomare posesión del arriendo en el día que debe hacerlo, conforme á la condición anterior, por cualquier causa que le sea imputable, quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito provisional ó la fianza definitiva, según el caso, quedando uno ú otra á favor del municipio, y además, responsable de los perjuicios que por la expresada falta se causen á la Hacienda ó al Ayuntamiento.

papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José García Rodríguez la sentencia inserta, la cual fué publicada el mismo día, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 11 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, suplente, Gregorio Esteban. JO—11365

POLA DE LABIANA

D. José Gutiérrez Cortina, Juez municipal suplente de Labiana.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Pola de Labiana á 14 de Noviembre de 1905.—José G. Cortinas.—El Secretario suplente, Fabio Fernández. JO—11171

Jurisdicción de Marina.

IBIZA

D.º José Hernández Meroño, Alferez de navío, graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Antonio Juan Mayáns, padre del inscrito Juan Juan Cardona, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Antonio Juan y Mayáns, casado, marinero, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Antonio Juan y Mayáns, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de treinta días; encargando á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquél me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del vecino Juan Juan Cardona perjudica.

Ibiza 9 de Noviembre de 1905.—José Hernández.—Por mandato del Sr. Juez, Mariano Palerín, Secretario. JM—535

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad general de Coches automóviles y Tracción eléctrica.

(En liquidación).

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, el pago de cupones 15 y 16 de obligaciones, como igualmente el de las amortizadas en 31 de Diciembre de 1904, se verificará á partir de esta fecha, los lunes y jueves laborables, en las oficinas de la Comisión, Zurbano, núm. 53.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Luis Puch.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín de Ciria. X—2477

Compañía general Madrileña de Electricidad.

El sorteo de obligaciones fecha 8 de Enero de 1903 para amortizar las que corresponden al año 1906 se ha verificado el día 30 del mes corriente ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Zacarías Alonso y Caballero, resultando amortizadas las obligaciones números 891 al 990; 981 al 990; 1.431 al 1.440; 2.411 al 2.420; 2.641 al 2.650; 3.571 al 3.580; 3.681 al 3.690; 9.881 al 9.890; 9.911 al 9.950; 10.511 al 10.520; 11.311 al 11.320; 11.981 al 11.990; 12.061 al 12.070; 14.341 al 14.350; 14.591 al 14.600; 14.681 al 14.690; 15.231 al 15.240; 15.471 al 15.480; 18.181 al 18.190; 18.201 al 18.210; 18.321 al 18.330; 18.501 al 18.510; 19.051 al 19.054; 19.261 al 19.250 y 19.561 al 19.570.

El reintegro de estas obligaciones, á pesetas 500, queda abierto desde 1.º de Enero de 1905, en Madrid, en la Caja del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que á partir de la misma fecha pueden hacer efectivo en la misma Caja el cupón núm. 6, por 1250 pesetas líquido, libre de todo impuesto.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—2478

Esponjera del Sur de España (S. A.) Madrid.

El Consejo de administración convoca á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el cuarto bajo derecha de la casa número 4 de la calle del Conde de Xiquena, para tratar de la campaña de pesca de 1905 y tomar acuerdos sobre la de 1906.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia á la junta, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Conde de Xiquena, 4, antes del 14 de Diciembre.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.—El Presidente, A. Jover. X—2479

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, carrera de San Jerónimo, 43, con objeto de deliberar sobre un proyecto de convenio con los acreedores de la Compañía y facultar al Consejo de administración para que, si lo estima oportuno, lo someta á la aprobación de aquéllos.

Para asistir á dicha junta es necesario depositar por lo menos cinco acciones ó los resguardos que las representen, pudiendo confiar su representación los accionistas que no posean cinco acciones á uno de ellos que de este modo reúna el número expresado. Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados podrán realizarse los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 4 al 9 de Diciembre, en los puntos siguientes:

Bilbao, casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.—Santander, Sres. Vial hermanos.—Cádiz, Sres. Abarzuza y Compañía.—Málaga, Sr. D. Pedro López Ortiz, Alameda, 9.—Sevilla, Sr. D. Manuel de la Peña, Luchana, 22.—Castro Urdiales, oficinas de explotación de este ferrocarril.—Madrid, domicilio del Consejo, carrera de San Jerónimo, 43.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.—El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi. X—2480

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30), Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco de España, acciones, Banco Hipotecario de España, etc.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Noviembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 30 de Noviembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras, Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.

Sociedad Española OERLIKON
PRINCIPE, 30.—MADRID

GRAN CAFÉ COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10
MADRID

Billares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

Y
PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejes, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejes, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez á una y de seis á ocho.

EL "MÉTODO ALGE,"

Acaba de ponerse á la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el Nuevo Método Alge para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, á la

ESCUELA ALGE

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.—MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

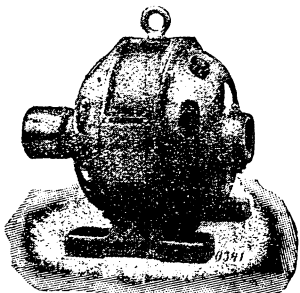
MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores de gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

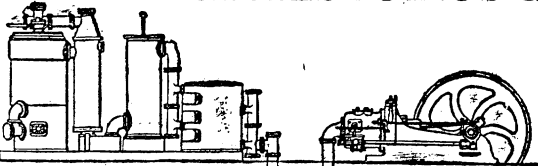
Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES: «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.]

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primer. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana á 8 1/2 noche. Único establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELÉFONO 1.942

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejes, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SANTOS DEL DÍA

Sta. Natalia, vda.; Sta. Cándida, vr., y S. Elvja.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—Manon Lescaut.

COMEDIA.—A las 9.—La victoria del general.—Las urracas

PRINCESA.—A las 9.—(Tournée Ferandy-Marie Leconte)—Notre jeunesse.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El pan nuestro de cada día.—Los malhechores del bien (dos actos).—En cuarto creciente.

PRICE.—A las 9.—Los sobrinos del capitán Grant.—Los quintos.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Los borrachos.—La reja de la Dolores.—El perro chico.—El amor en solfa.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La vara de alcalde.—La mazorea roja.—La viejecita.—Villa Alegre.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—La leyenda del monje.—La peseta enferma.—Biblioteca popular.—El amigo del alma.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El túnel.—Las marimónas.—El general (refundida).—El arte de ser bonita.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejes, 8.—Teléfono núm. 75.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS. Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retractación de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala) Higiénico local expreso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

TÍTULO DE CONTADOR DE COMERCIO

En un año pueden obtenerlo los Bachilleres, y en dos el de Profesor mercantil, en la academia del Sr. AROCA, Perito Profesor mercantil, según viene demostrando desde que se fundó en 1868 (37 años). Clases prácticas de Cálculos mercantiles, Contabilidad, Idiomas, Caligrafía, etc., etc., para los que no aspiran á ningún título. Pidense reglamentos.

Pontejes, 1, tercero.—Madrid.